

Quillota, 14 OCT. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: **10732** /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°367/2019 de 09 de Octubre de 2019 de Coordinadora Programa Seguridades y Oportunidades a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que autorice la contratación a través de Trato Directo para el servicio de **"SERVICIOS DE ARRIENDO DE VEHICULO"** solicitados por Coordinadora del Programa Seguridades y Oportunidades, para realizar las sesiones domiciliarias a familias participantes del Programa y que son requeridas por la metodología misma del Programa, a la Empresa **YAMILE TERESA SILVA VERGARA**, RUT: [REDACTED], Representante Legal: **YAMILE TERESA SILVA VERGARA**, RUT: [REDACTED], con [REDACTED], por un monto de **\$704.000.- Exento IVA,Fondo Externo**, conforme a lo establecido en el artículo 10 N°7 Letra F, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y sus modificaciones que indica "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza". En este caso en particular el proveedor ya cuenta con la realización de los servicios de transportes para los servicios domiciliados en distintos sectores de la Comuna de Quillota, lo anterior según Órdenes de Compra 2464-661-SE19 y 2464-1216-SE19 de Mercado Público que son los documentos que establecen lo anteriormente mencionado, considerando a su vez, el proveedor según Conytrato0 de Suministro de Traslados, Decreto Alcaldicio N°418, ya ha trabajado con anterioridad con la Municipalidad de Quillota. Cabe destacar que el servicio se realizará en Horario de oficina (Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 hrs) y la ruta será establecida en el mismo día por el profesional asignado, es por ello que se requiere un Proveedor con experiencia y cabal conocimiento de la comuna. Para este tipo de servicio la Municipalidad no cuenta con Contrato de Suministro vigente. No obstante, la adquisición de estos servicios se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público.
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°1389 de fecha 27 de Septiembre de 2019, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por **\$704.000.- Exento IVA, Fondo Externo**;
4. Orden de Pedido N°736, Programa Seguridades y Oportunidades;
5. Correo adjunto y cotización de YAMILE TERESA SILVA VERGARA.
6. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

**PRIMERO:** **AUTORIZASE** la contratación a través de Trato Directo para el servicio de **"SERVICIOS DE ARRIENDO DE VEHICULO"** solicitados por Coordinadora del Programa Seguridades y Oportunidades, para realizar las sesiones domiciliarias a familias participantes del Programa y que son requeridas por la metodología misma del Programa, a la Empresa **YAMILE TERESA SILVA VERGARA**, RUT: [REDACTED], Representante Legal: **YAMILE TERESA SILVA VERGARA**, RUT: [REDACTED], por un monto de **\$704.000.- Exento IVA,Fondo Externo**.

**SEGUNDO:** **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra de Mercado Público.

**TERCERO:** **ADOpte** la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal  
LMG/DMB/dbc..-